



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-26412345-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 25 de Marzo de 2021

Referencia: REG - EX-2020-68449216- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-226-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en RE-2020-68449036-APN-DGD#MT con la Escala Salarial que lo integra glosada en RE-2020-68449050-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **303/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.03.25 13:11:30 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.03.25 13:11:31 -03:00

EXPEDIENTE MINISTERIO DE TRABAJO DE LA NACIÓN
N° 1.285.523/08

ACUERDO.

Partes Intervinientes: Federación de Obreros Mosaistas y Afines de la República Argentina (FOMARA) y Cámara de la Industria del Mosaico y Afines (CIMARA)

Actividad y Categoría de Trabajadores a que se refiere: Obreros de la Industria del Mosaico y Ramas Afines. CCT N° 650/12

Ámbito de Aplicación: Nacional.

Período de Vigencia: Desde el 1 Octubre de 2020.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 02 días de mes de Octubre del año 2020, siendo las 11.00 horas se reúnen vía plataforma ZOOM organizada por la Federación de Obreros Mosaistas y Afines (FOMARA) con domicilio sito en la calle Quirno 89 de Capital Federal, y la Cámara de la Industria del Mosaico y Afines (CIMARA) con domicilio en la calle Viamonte 2160 de Capital Federal, ello en los términos establecidos por la Resolución 344/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Por la FOMARA participan los Señores Juan C. Cáceres, Roberto O. Mollo, Claudia Irala, Marcelino Pineda, Andres Roldan, Osvaldo Cáceres y Ricardo Mollo, junto a sus Asesores Dres. Juan Facundo Rada e Ignacio Rada Schutze, en su calidad de Miembros Paritarios, y por la CIMARA participan los Señores Ing. Gustavo Mario Moltraslo, Carlos Alvarez, Juan Jose Blangino, Cdor. José Saponara y el Sr. Donato Rossi en su calidad de miembros Paritarios en representación de la CIMARA.

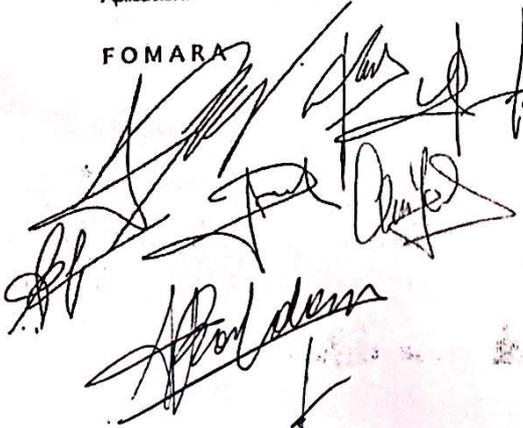
PRELIMINAR: En continuidad del Acuerdo Salarial vigente y homologado por la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo de la Nación; Ambas representaciones, en el marco de la negociación salarial que llevan a cabo, convienen en celebrar el siguiente acuerdo, continuador del anterior, y con vigencia desde el 1° Octubre de 2020, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se establece para todas las categorías de la actividad comprendidas en del C.C.T N° 650/12 un incremento no remunerativo de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), el que se abonará en forma escalonada y conforme las siguientes pautas: a). Por el mes de OCTUBRE 2020 la suma de PESOS DOS MIL CON 0/100, equivalente a (\$ 85,11 por día) conforme planilla anexa al presente; b). Por el mes de NOVIEMBRE 2020 la suma de PESOS DOS MIL CON 0/100 acumulativo del anterior, equivalente a (\$ 85,11 por día) conforme planilla anexa al presente; c). Por el mes de DICIEMBRE 2020 la suma de PESOS QUINIENTOS CON 0/100 acumulativo del anterior, equivalente a (\$ 21,28 por día) conforme planilla anexa al presente; y d). Por el mes de FEBRERO 2021 la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 0/100 acumulativo del anterior, equivalente a (\$ 63,83 por día) conforme planilla anexa al presente;

SEGUNDA: El importe correspondiente a la ULTIMA CUOTA DEL MES DE FEBRERO 2021, se incorporará como remunerativo para todas las categorías a partir del 1 de ABRIL de 2021, dejando ambas representaciones formalmente establecido que, dicho incremento remunerativo que se incorporará el 01 de Abril de 2021 para todas las categorías, asciende a la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) por mes, es decir la suma de \$ 255,32 por día.

TERCERA: La partes signatarias establecen que la Nueva Escala Salarial vigente acordada se transcribe conforme Anexo I que forma parte de la presente dentro de los términos de la Ley N° 14.250; que será de aplicación obligatoria en todos los establecimientos Industriales comprendidos en la Convención Colectiva de Trabajo Vigente, cuya homologación solicitan a la Autoridad de Aplicación.

FOMARA



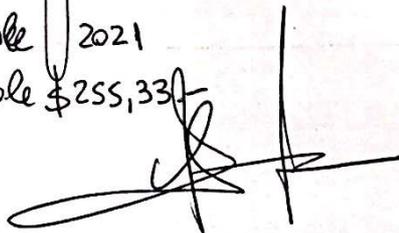
CIMARA



Escaneado con CamScanner

EJO. Vale 2021

Vale \$ 255,33



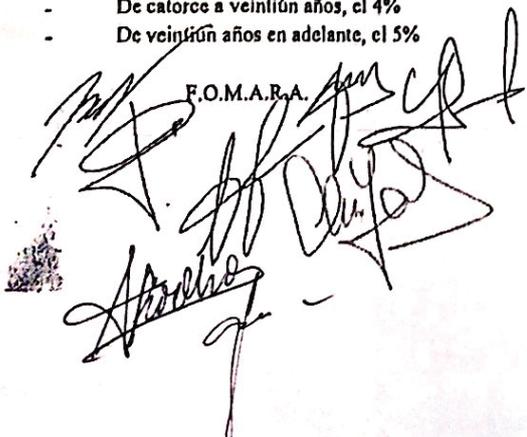
RE-2020-68449036-APN-DGD#MT

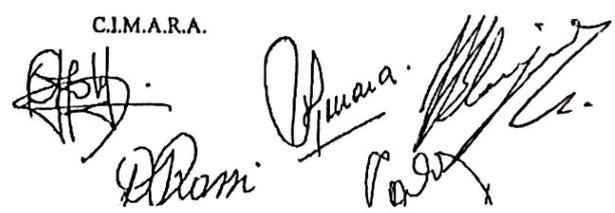
**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N°650/12
ACUERDO ESCALA SALARIAL
ANEXO I**

PERÍODOS	CATEGORÍAS	JORNAL X 8 HS	INCREMENTO NO REMUNERATIVO X 8 HS	ASIGNACIÓN REMUNERATIVA PRIMERA QUINCENA	ASIGNACIÓN REMUNERATIVA SEGUNDA QUINCENA	PRESENTISMO MENSUAL
OCTUBRE 2020	1	1513.35	85,11	350	350	6148.40
	2	1519.76	85,11	350	350	6148.40
	3	1532.40	85,11	350	350	6148.40
	4	1537.10	85,11	350	350	6148.40
	5	1551.76	85,11	350	350	6148.40
NOVIEMBRE 2020	1	1513.35	170,22	350	350	6148.40
	2	1519.76	170,22	350	350	6148.40
	3	1532.40	170,22	350	350	6148.40
	4	1537.10	170,22	350	350	6148.40
	5	1551.76	170,22	350	350	6148.40
DICIEMBRE 2020	1	1513.35	191,50	350	350	6148.40
	2	1519.76	191,50	350	350	6148.40
	3	1532.40	191,50	350	350	6148.40
	4	1537.10	191,50	350	350	6148.40
	5	1551.76	191,50	350	350	6148.40
FEBRERO 2021	1	1513.35	255,33	350	350	6148.40
	2	1519.76	255,33	350	350	6148.40
	3	1532.40	255,33	350	350	6148.40
	4	1537.10	255,33	350	350	6148.40
	5	1551.76	255,33	350	350	6148.40
ABRIL 2021	1	1768,68		350	350	7169,72
	2	1775,09		350	350	7169,72
	3	1787,73		350	350	7169,72
	4	1792,43		350	350	7169,72
	5	1807,09		350	350	7169,72

Artículo. 29 Convenio Colectivo de Trabajo 650/12.- *Asignación por antigüedad.*- Los trabajadores comprendidos en esta Convención, tendrán derecho a percibir un porcentaje sobre sus jornales en calidad de asignación por antigüedad de acuerdo a la siguiente escala: *Artículo modificado el 5 de Abril de 2018, en reunión paritaria.*

- De uno a siete años, el 3%
- De siete a catorce años, el 3,5%
- De catorce a veintidós años, el 4%
- De veintidós años en adelante, el 5%

F.O.M.A.R.A.


C.I.M.A.R.A.


RE-2020-68449050-APN-DGD#MT

Escaneado con CamScanner



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 226-21 Acu 303-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.